

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	400 pesetas
Semestre	200 -
Trimestre	100 -
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 229

Sábado 10 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Villalba de los Alcores, y que fue declarada oficialmente con fecha de 13 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de septiembre de 1964.
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.243

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de La Seca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Pedro Cándido Sanz Hidalgo, señalándose como zona infecta,

todo el término municipal de La Seca, como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.160

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Becilla de Valderaduey, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Primitivo Villacé Baza; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Becilla de Valderaduey; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Becilla de Valderaduey y colindantes.

Valladolid, 14 de septiembre de 1964.
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio. 3.046

Delegación Provincial del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios y de cultivadores en general, de la zona de Tiedra (Valladolid), darán comienzo el día 6 de octubre de 1964, en el local del Ayuntamiento y se prolongarán durante un período de treinta días, haciéndose saber:

1.º Que todos los participantes en la concentración parcelaria están obligados a presentar los títulos escritos en que se funde su derecho, si dichos títulos existieren y a declarar en todo caso los gravámenes (tales como hipotecas, censos, usufructos, etc.) o situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas y derechos.

La falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las acciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la falsedad u omisión.

2.º Que las hojas de declaración deberán presentarse firmadas por los respectivos propietarios.

3.º Que los propietarios ausentes podrán hacerse representar por cualquier vecino, bastando al efecto con una carta de autorización firmada por aquéllos.

4.º Que todos los propietarios tienen la obligación de manifestar el nombre de los cultivadores que de hecho existen en sus parcelas.

5.º La resistencia a suministrar estos datos será sancionada con multa de 100 a 500 pesetas.

6.º Que los cultivadores de las parcelas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y los titulares de cualquier derecho sobre las mismas, deben igualmente comparecer en el local del Ayuntamiento dentro del período señalado, aunque no sean propietarios, a fin de comprobar que su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente y que, por tanto, su nombre se ha hecho figurar en la relación de cultivadores de la zona y de titulares de otros derechos.

Valladolid, 5 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.285—2.393

Comisión Local de Villaco de Esgueva

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villaco de Esgueva (Valladolid), por Decreto de 18 de junio de 1964, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente.—Don Benito Bachiller Ochoa, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Vicepresidente.—Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales.—Don Pedro José de Astarloa y Guissasola, registrador de la propiedad de Valoria la Buena, según nombramiento de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 13-4-64.

Don José Rodríguez Nestar, notario de Valoria la Buena, según nombramiento de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 13-4-64.

Don Virgilio de la Fuente de la Fuente, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Villaco de Esgueva.

Don Aurelio Paredes Arranz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaco de Esgueva.

Don Teodomiro López Martín y don Emiliano Ruiz Ruiz, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Leonidas Asensio Ruiz, representante de los arrendatarios y aparceros.

Don Rafael Jiménez Sánchez, ingeniero designado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Secretario.—Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Villaco de Esgueva, 25 de septiembre de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Benito Bachiller Ochoa.

3.220—2.394

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASASOLA DE ARIÓN

El alcalde presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de anulación de débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación que se cita

DEBITOS

Número de la relación de resultas, importe, concepto

2. 10.325, retribución complementaria secretario.

19. 27,60, amortización urbanización calles.

20. 150, viajes y comisiones.

21. 6.480, sueldo y quinquenios secretario.

22. 1.909, pagas extraordinarias.

23. 2.918, gratificación 5 por 100 municipal.

24. 191,76, renta casa secretario.

25. 900, ayuda familiar secretario.

26. 991,57, impuesto rendimiento trabajo personal.

27. 1.978,10, cuota municipal.

28. 1.240,98, seguro accidentes trabajo.

29. 475, asistencia a funcionarios.

30. 1.276,50, material oficina.

31. 390, intereses láminas.

32. 446, anuncios y suscripciones.

33. 993,67, premio cobranza arbitrios.

34. 130, medicamentos Beneficencia.

35. 35,25, limpieza y calefacción escuelas.

36. 207,50, aguas potables.

37. 2.766,88, alumbrado público.

38. 1.525, conservación calles.

39. 38,50, conservación edificios.

40. 27,80, amortización urbanización calles.

41. 500, viajes y comisiones.

42. 500, material oficina.

43. 300, premio cobranza arbitrios.

44. 615, funciones y festejos.

45. 120,85, pensión viuda señor Calvo.

46. 1.371,39, otras atenciones.

Total, 38.828,35 pesetas.

Casasola de Arión, 28 de agosto de 1964.—El interventor, José Velasco.

2.913—2.395

PEDROSA DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, con objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que consideren justas.

Pedrosa del Rey, 2 de octubre de 1964.—El alcalde, J. Alonso.

3.248—2.396

PEÑAFLOR DE HORNIJA

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribución del Estado de rústica y urbana, para el próximo ejercicio de 1965, se encuentran expuestos al público, por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y presenten los reparos que crean oportunos.

Peñaflor de Hornija, 1 de octubre de 1964.—El alcalde, Nestorio Sánchez.

3.242—2.397

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

El alcalde presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el

presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Relación que se cita

Número de la relación de resultados; fecha en que fue liquidado o reconocido; nombre y apellidos del deudor o acreedor; importe pesetas.

CREDITOS

1. 31-12-1958; Hacienda Pública por intereses de una lámina de Instrucción Pública en 1958; 20.

2. Idem; recargo sobre contribución industrial en 4.º trimestre de 1958; 837,27.

3. Idem; por lo mismo de la lámina de Instrucción Pública de 1957; 20.

Total, 877,27 pesetas.

DEBITOS

1. 31-12-1958; al extinguido Montepío de Funcionarios de Administración Local por posibles cuotas de 1958; 5.000.

2. Idem; a la Hacienda Pública por el 20 por 100 de intereses de la lámina de Instrucción Pública de 1958; 4,15.

3. Idem; a la misma por rendimiento personal del 4.º trimestre de 1958; 78,92.

4. Idem; a don Saturnino Escudero por premios de cobranza de arbitrios no liquidados en 1958; 1.026,31.

5. Idem; cuota al Tribunal Tutelar de Menores de 1958; 150.

6. Idem; al Montepío Nacional de Funcionarios por cuota en 1957; 5.000.

Total, 11.259,38 pesetas.

Villavicencio de los Caballeros, 21 de agosto de 1964.—El alcalde, Procopio Pachón.—El interventor (ilegible).

2.786—2.398

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 244 de 1964, a instancia de don Aser del Alamo Sobrino, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido referente al siguiente inmueble:

«Una casa en Valladolid, en la calle de San Benito, número 12, hoy 8, con cuadra, corral y pozo, hoy desaparecida la cuadra y convertida en encerradero; mide la casa ciento once metros veinticuatro decímetros, y el resto ochenta metros ochenta decímetros, en junto ciento noventa y dos metros con cuatro decímetros; linda derecha, entrando, de Agustín María Bello;

izquierda, de Manuel Castro, y fondo, de herederos de Santiago Dulce».

La adquirió el solicitante por compra a doña Rufina Martín Amigo, de escritura autorizada por el notario de esta capital don Miguel Hoyos de Castro, de 24 de noviembre de 1962.

En cuyo expediente he acordado convocar como lo hago por el presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que conforme al artículo 201 de la ley Hipotecaria puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, dentro del término de diez días.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.288—2.399

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio, promovido por don Aser del Alamo Sobrino, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de una casa sita en Valladolid, en la calle de San Benito, número 12, hoy 8; se cita por la presente a los herederos o causahabientes del titular de la inscripción contradictoria en el Registro y Catastro, don Valentín Amigo Blanco, que son doña Juliana Martín García, don Alejandro, doña Rufina y doña Julia Amigo Martín, doña Julia Celia, doña Esther Isidora, don Alberto Demetrio, doña Hilda Elena, don Ernesto Anastasio y don Jorge Alejandro Amigo Cases, cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, que asimismo son titulares en el Registro Fiscal, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga sobre la inscripción pretendida, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, José Cuevas.

3.288—2.400

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el

juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 647 de 1964, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Fe Estévez Costa, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de octubre y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.272

MEDINA DEL CAMPO

Don Juan Alonso Gómez, secretario del Juzgado comarcal de Medina del Campo, Valladolid.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio de faltas 49 de 1964, contra José Manuel Iradier Sordi, sobre desobediencia a los agentes de la autoridad, en el cual se ha dado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen así:

Sentencias.—En la villa de Medina del Campo, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Gregorio López Fernández, juez comarcal sustituto en funciones; habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, como denunciante, la Guardia Civil, y como denunciado, José Manuel Iradier Sordi, mayor de edad, tractorista, cuyo domicilio tuvo en esta villa, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre embriaguez y desobediencia a los agentes de la autoridad, siendo parte el señor fiscal comarcal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Manuel Iradier Sordi, como autor de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, a la pena de cien pesetas de multa y reprensión privada, cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o no pago el arresto subsidiario, condenándole asimismo al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado por el «Boletín Oficial» de esta provincia, por hallarse en ignorado paradero. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio López.—Rubricado.

Y con el fin de que le sirva de notificación en forma a referido denunciado José Manuel Iradier Sordi, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Juan Alonso Gómez.

3.239

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes a los pueblos y años que se indican, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Término municipal de Aguasal

AÑO DE 1961

Deudor, Ciriaco Pérez Ramos.—Débito, 102,33 pesetas.

Viña al pago Eras, polígono 5, parcela 110; linda Norte, Marciano Mera de la Cruz; Este, Justo Pérez Ramos; Sur, Santiago Pérez Ramos, y Oeste, Angel Espino González. Hace 81 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, Valentín Puras Gay.—Débito, 70,90 pesetas.

Viña al pago Eras, polígono 5, parcela 170; linda Norte, Felicísimo Mera de la Cruz; Este, término de Llano de Olmedo; Sur, camino de Aguasal a Llano de Olmedo, y Oeste, Nicolás Rincón García. Hace 82 áreas y 50 centiáreas.

Término municipal de Almenara de Adaja

AÑO DE 1961

Deudores, Juan Antonio Martín y Gregorio Daza.—Débito, 41,38 pesetas.

Pinar negral al pago Camino de la Zarza, polígono 34, parcela 11; linda Norte, Eugenio Vara Fraile; Este, Amancia Bachiller; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, término de Olmedo. Hace una hectárea, 78 áreas y 63 centiáreas.

Término municipal de Camporredondo

AÑO DE 1962

Deudor, Isaías Sanz Peñas.—Débito, 128,84 pesetas.

Tierra al pago Pinar de Hoyos, polígono 2, parcela 13; linda Norte, arroyo; Este, Félix Sastre Sastre; Sur, Comunidad de Portillo, y Oeste, Isaías Sanz Peñas. Hace una hectárea, 34 áreas y 80 centiáreas.

Otra al pago y término anterior, polígono 2, parcela 16; linda Norte, Isaías Sanz Peñas; Este, herederos de Jerónimo Vaca García; Sur, Comunidad de Portillo, y Oeste, camino de las Carretas. Hace 14 áreas y 60 centiáreas.

Otra tierra al pago y término anterior, polígono 2, parcela 19; linda Norte, Comunidad de Portillo; Sur, camino de las Carretas; Este, arroyo, y Oeste, Marcelino Sánchez Ortega. Hace una hectárea, 39 áreas y 20 centiáreas.

Otra tierra al pago Laguna del Toro, polígono 2, parcela 26; linda Norte, Lope Ruano Sanz; Este y Oeste, Comunidad de Portillo, y Sur, Marcelino Sánchez Ortega. Hace 66 áreas y 80 centiáreas.

Término municipal de Hornillos

AÑO DE 1962

Deudor, Antonio García.—Débito, pesetas 177.

Viña al pago Valarto, polígono 4, parcela 5; linda Norte, camino de las Aguilas; Este, Victoriano Gamarra García, y Sur y Oeste, Belén Gamarra García. Hace una hectárea, 52 áreas y 50 centiáreas.

Tierra al pago Moscatel, polígono 29, parcela 39; linda Norte y Oeste, Ciro Herrero García; Este, Raimunda García García, y Sur, Victoria Gamarra García. Hace 45 áreas.

Término municipal de Megeces

AÑO DE 1962

Deudor, Teodoro Baroque Manso.—Débito, 269,34 pesetas.

Cereal riego al pago Pedrajas, polígono 18, parcela 6; linda Norte, cañada de

Alcazarén; Este, zona urbana; Sur, Mariano Herrero Vadillo, y Oeste, Eusebio Barrios Fernández. Hace 85 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, Victoriano Sastre Alonso.—Débito, 111,16 pesetas.

Tierra de riego al pago Camino Portillo, polígono 9, parcela 13; linda Norte, Román Manso Martín; Este, Valentín Cisneros; Sur, Isidro Manso Manso. Hace 57 áreas y 17 centiáreas.

Término municipal de La Pedraja de Portillo

AÑO DE 1962

Deudor, Pedro Cubero González.—Débito, 25,80 pesetas.

Viña al pago Boyones, polígono 8, parcela 2; linda Norte, Mariano Fernández Salamanca; Sur, cañada las Berzas; Este, Román, y Oeste, Pascuala Miguel Muñoz. Hace 72 áreas y 41 centiáreas.

Término municipal de Portillo

AÑO DE 1962

Deudor, Prevendas Pimentel.—Débito, 695,88 pesetas.

Tierra al pago La Lancha, polígono 17, parcela 11; linda Norte, Pedro Méndez; Este, camino, y Sur y Oeste, Pasicrates Vaca Vaca. Hace 48 áreas y 64 centiáreas.

Tierra de riego al pago Las Garrotas, polígono 32, parcela 32; linda Norte, camino de Portillo a La Parrilla; Este y Oeste, Emeterio Guerra, S. A., y Sur, Josefa Martín Sanz. Hace 73 áreas y 23 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 14 de febrero de 1964.—Moisés Labajo González. 1.226

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por esta Hermandad el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y Servicio de Guardia rural correspondiente a los años 1963 y 1964, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, para cuantas reclamaciones puedan formularse por escrito contra el mismo.

Villalar de los Comuneros, 17 de septiembre de 1964.—El presidente, Teodoro Castell.

3.137—2.401

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL